



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 103/2016.

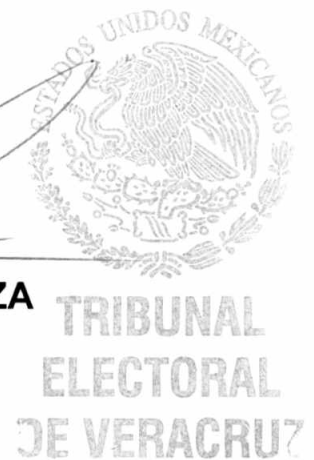
ACTOR: PARTIDO CARDENISTA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
LOCAL 14, CON CABECERA EN
VERACRUZ, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintitrés de junio de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veinte horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.-

ACTUARIO


PEDRO PABLO CASTILLO MEZA





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: RIN 103/2016.

ACTOR: PARTIDO CARDENISTA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 14
CON CABECERA EN VERACRUZ,
VERACRUZ.

MAGISTRADO PONENTE: ROBERTO
EDUARDO SIGALA AGUILAR.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintitrés de junio de dos mil dieciséis.

La Secretaria da cuenta al Magistrado Instructor, con el acuerdo de turno dictado en fecha veintidós del mes y año en curso, por el Magistrado Presidente mediante el cual se remite el expediente correspondiente al recurso de inconformidad, interpuesto por el Partido Cardenista, en contra de los resultados del cómputo distrital de la elección de diputados por los principios de mayoría relativa y representación proporcional en ese distrito local electoral.

VISTA la cuenta el Magistrado Instructor y con fundamento en los artículos 66, apartado B, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política y 405, párrafos primero, segundo, 414, fracción III y 422, fracción I, del Código Electoral de Veracruz, **SE ACUERDA:**

PRIMERO radicación. Se tiene por recibido el expediente de cuenta y de conformidad con el artículo 370 párrafo primero del Código Electoral para el Estado de Veracruz, se **radica** para la sustanciación respectiva.

SEGUNDO. Conforme al artículo 362 fracción I, inciso b), se tiene al actor designando como domicilio procesal el que precisa en su demanda y por autorizadas, a las personas que indica en el mismo.

TERCERO. Requerimiento. Toda vez que de la revisión de las constancias del expediente en que se actúa, se advierte que es necesario contar con mayores elementos para resolver el presente

asunto, con fundamento en los artículos 370 y 373, del Código multicitado, se ordena al Consejo General del Organismo Público Local Electoral en el Estado de Veracruz, que por su conducto requiera a la autoridad señalada como responsable, **para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación**, remita a este Tribunal copia certificada, legible y completa, de la documentación que enseguida se detalla:


UNICO. Certificación de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa y representación proporcional.

De no contar con la documentación apuntada informe y certifique a este Tribunal su inexistencia o falta de localización.

Lo anterior, apercibido que de incumplir con lo ordenado en el presente acuerdo, se le aplicará alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 de la ley electoral en cita.

NOTIFÍQUESE, por oficio al Consejo Distrital número 14, con cabecera en Veracruz, Veracruz, por conducto del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz; **por estrados** a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado Ponente **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta la licenciada Gina Arboleda Ruiz, con quien actúa. **CONSTE.**



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ